Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: S4G2VIKUB3SGJDRL74IBN5PS
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 09/11/2026 15:13:50 Página 1 de un total de 16 página(s).

Resolución Rectoral del 27 de octubre de 2026 por la que se convoca un concurso de acceso a una plaza de profesorado titular de universidad por el cupo de reserva de personas con discapacidad.

De conformidad con la Oferta de Empleo Público (OEP) de personal docente e investigador para el año 2025, aprobada por Resolución Rectoral del 2 de junio de 2025 (DOG del 10 de junio de 2025) y después del acuerdo del Consejo de Gobierno de esta universidad del 30 de septiembre de 2026, este Rectorado, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 126 de los Estatutos de la Universidad de A Coruña, que fueron aprobados por el Decreto 94/2025, de 6 de octubre, de la Xunta de Galicia, resuelve convocar los concursos de acceso de las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Normativa aplicable

El procedimiento de selección se regirá por:

a) La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU).
b) Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.
c) La Normativa para la selección de personal docente e investigador aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de A Coruña (UDC) el 07/11/2024.
d) Las instrucciones de actuación telemática de las comisiones de selección publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) el 31/10/2024.
e) Demás disposiciones legales vigentes aplicables.

2. Requisitos de los/as aspirantes

Los/as candidatos/as deberán cumplir los siguientes requisitos en el último día de plazo de presentación de solicitudes:

2.1 Requisitos generales

a) Tener nacionalidad española o alguna otra que permita el acceso al empleo público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2/2015, del 29 de abril, del Empleo Público de Galicia.
b) Estar en posesión de la titulación exigida.
c) No haber sido despedido mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades

autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder al cuerpo o escala de personal funcionario del que la persona hubiera sido separada o inhabilitada.

En el caso de nacionales de otros estados, no estar inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en el Estado de procedencia el acceso al empleo público en los términos anteriores.

d) Cumplir los requisitos mínimos y máximos de edad legalmente establecidos para el acceso a la Administración Pública.
e) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

El requisito e) deberá ser acreditado en el acto de toma de posesión.

2.2 Requisitos específicos

a) Poseer el título de doctor/a.

En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, deberá estar en posesión de la correspondiente declaración de equivalencia al nivel académico de Doctora o Doctor, tal como establece la disposición adicional segunda del RD 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel de MECES de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.

b) Contar con el certificado de acreditación para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), o bien estar habilitado/a para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.
c) Tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad, con un grado igual o superior al 33%.

En caso de necesitar alguna adaptación, y con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y permitir la adopción de las medidas oportunas, se adjuntará a la solicitud de participación en el concurso un escrito en el que se soliciten las adaptaciones de tiempo y medios correspondientes. Se entenderá

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: S4G2VIKUB3SGJDRL74IBN5PS
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 09/11/2026 15:13:50 Página 2 de un total de 16 página(s).

que las personas aspirantes a las que se refiere este párrafo que no soliciten las adaptaciones en el momento de presentar la solicitud de participación en el concurso no las necesitan o renuncian a ellas, sin que puedan solicitarlas en ningún otro momento posterior del procedimiento.

3. Presentación de solicitudes

3.1 Plazo y forma de presentación

Las solicitudes deberán presentarse a través de la sede electrónica de la UDC (https://sede.udc.gal/), en la sección de trámites de Gestión Académica, utilizando el modelo oficial adjunto en el anexo II junto con el resto de la documentación en la forma que se indica en el anexo III.

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, tal como establece el artículo 30.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2 Documentación requerida

a) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o equivalente en vigor.
   Las personas que se encuentren en alguno de los supuestos recogidos en los apartados c y d del punto 1 del artículo 52 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de Empleo Público de Galicia deberán presentar, además, los documentos acreditativos del vínculo de parentesco y, de ser el caso, del hecho de vivir a expensas o estar a cargo de un nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. La acreditación se realizará por medio de certificados expedidos por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos a alguna de las lenguas oficiales de la UDC.
b) Copia del anverso y reverso del título académico de doctor/a.
c) Copia del certificado de acreditación o de habilitación para el acceso al cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad.
d) Documentación acreditativa de la condición legal de persona con discapacidad igual o superior al 33%.

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: S4G2VIKUB3SGJDRL74IBN5PS
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 09/11/2026 15:13:50 Página 3 de un total de 16 página(s).

4. Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, en los diez días hábiles siguientes, el Servicio de Personal Docente e Investigador (PDI) publicará en el TEO (https://sede.udc.gal/services/electronic_board) la resolución rectoral con la relación provisional de personas admitidas y excluidas, y si es el caso, las causas de exclusión.

Las personas excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la referida relación, para corregir el defecto que motivó la exclusión o presentar alegaciones contra la eventual omisión en la relación, a través del registro electrónico de la universidad (https://sede.udc.gal/services/telematic_register).

Transcurrido dicho plazo, el rector dictará resolución con la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en el TEO.

5. Procedimiento de selección

5.1 Comisiones de selección

Las comisiones estarán compuestas por cinco miembros titulares y cinco suplentes, de los cuales al menos tres titulares y tres suplentes serán ajenos a la UDC. Los vocales serán elegidos por sorteo público a partir de una lista cualificada de profesorado y personal investigador elaborada por el departamento correspondiente.

El acto de constitución se realizará en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la relación definitiva de aspirantes.

Las comisiones quedarán válidamente constituidas con la presencia de todos sus miembros. Si alguno de los miembros titulares no pudiera asistir, será sustituido por el correspondiente suplente, garantizando el principio de composición paritaria entre mujeres y hombres, excepto que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

En el acto de constitución, la comisión de selección establecerá los criterios de valoración, teniendo en cuenta las directrices establecidas en el anexo IV de la Normativa por la que se regula el procedimiento para la selección de Personal Docente e Investigador (https://sede.udc.gal/services/electronic_board/EXP2024/008762). La presidencia de la comisión de selección los enviará al Servicio de PDI (servizo.pdi@udc.es) para su publicación en el TEO.

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: S4G2VIKUB3SGJDRL74IBN5PS
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 09/11/2026 15:13:50 Página 4 de un total de 16 página(s).

Para la válida actuación de las comisiones se requiere, al menos, la asistencia de cuatro de sus miembros.

Los acuerdos de las comisiones serán motivados y se adoptarán por mayoría. En el caso de empate, decidirá el voto de calidad de la presidencia.

La participación de los miembros ajenos a la UDC se realizará por defecto a través de los medios telemáticos institucionales. Los miembros de la UDC actuarán en el centro al que esté adscrito el departamento que solicite la plaza o, excepcionalmente, en el centro de la UDC del que formen parte la mayoría de los miembros de la comisión.

Los miembros de la comisión de selección tendrán derecho a percibir las indemnizaciones establecidas en el Decreto 144/2001, de 7 de junio, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal con destino en la Administración Autonómica de Galicia.

5.2 Desarrollo del concurso

5.2.1 Una vez publicados los criterios de valoración, la persona que ocupa la presidencia de la comisión convocará a las personas aspirantes para el acto de presentación. La convocatoria se hará a través del TEO con una antelación mínima de siete días hábiles y deberá incluir el lugar, la fecha y la hora de presentación. A estos efectos la presidencia enviará esta convocatoria al servicio de PDI con la antelación suficiente.

En el acto de presentación, que será público, las personas candidatas entregarán a la presidencia de la comisión el currículum y la documentación acreditativa de los méritos en soporte electrónico (ver indicaciones en anexo IV). De no actuar presencialmente la persona que ocupe la presidencia, se la entregará a quien ocupe la secretaría o a quien desempeñe las funciones de custodia de la documentación.

5.2.2 El concurso constará de dos pruebas, ambas de carácter público y eliminatorio:

a) La primera prueba consistirá en la exposición y defensa oral de los méritos y el historial académico, docente, investigador, incluyendo el de transferencia e intercambio del conocimiento, de gestión y, si es el caso, sanitario-asistencial de cada persona candidata. La exposición no podrá exceder de los sesenta minutos, e irá seguida de un debate con la comisión durante un tiempo máximo de dos horas. Tras finalizar la prueba, cada miembro de la comisión emitirá un informe razonado y ajustado a los criterios de valoración previamente fijados. Para superar la primera prueba será necesario obtener, como mínimo, tres votos favorables.

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: S4G2VIKUB3SGJDRL74IBN5PS
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 09/11/2026 15:13:50 Página 5 de un total de 16 página(s).

El acta de votación se publicará en el TEO junto con la convocatoria para la segunda prueba, que incluirá la fecha, la hora y el lugar de entrega en formato electrónico de los proyectos docente e investigador; así como, la fecha, la hora y el lugar de inicio de la realización de las pruebas junto con el orden de intervención de las personas aspirantes.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición oral del proyecto docente y del proyecto investigador durante un tiempo máximo de sesenta minutos. Seguidamente, la comisión debatirá con cada una de las personas aspirantes sobre los contenidos de su exposición durante un tiempo máximo de dos horas. Tras finalizar la prueba, cada miembro de la comisión emitirá un informe razonado y ajustado a los criterios de valoración previamente fijados.

El proyecto docente, que deberá corresponder a una materia obligatoria o de formación básica del área de conocimiento a que se adscriba la plaza, tendrá una extensión máxima de 100.000 caracteres (incluidos espacios) y se deberá referir, por lo menos, a los siguientes aspectos: datos descriptivos de la materia, sentido de la materia en el plan de estudios, objetivos, desarrollo del temario, metodología de enseñanza-aprendizaje, bibliografía y criterios de evaluación.

El proyecto investigador tendrá una extensión máxima de 50.000 caracteres (incluidos espacios). Tendrá que ser un proyecto original y se deberá referir, por lo menos, a los siguientes aspectos: descripción de la propuesta científica; antecedentes, estado actual y justificación (incluyendo bibliografía esencial); objetivos generales y específicos; metodología e impacto científico-técnico esperado.

5.2.3 Cuando exista una única persona aspirante y tenga la condición de profesor/a titular de universidad, profesor/a contratado/a doctor/a o profesor/a permanente laboral, la comisión, después de analizar la documentación presentada, podrá eximirla de realizar las pruebas, si considera por unanimidad que resulta suficiente para superar el concurso de selección.

5.2.4 La secretaría de la comisión garantizará que la documentación entregada por las personas concursantes pueda ser consultada antes del inicio de las pruebas por todas las personas candidatas que lo deseen.

6. Resolución y reclamaciones

6.1 Publicación de resultados

Una vez realizadas las valoraciones, la comisión de selección formulará su propuesta de provisión, en la que figurará la/s persona/s candidata/s seleccionadas por orden de puntuación.

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: S4G2VIKUB3SGJDRL74IBN5PS
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 09/11/2026 15:13:50 Página 6 de un total de 16 página(s).

Si la comisión considera que ninguna de las personas candidatas reúne los méritos suficientes para desempeñar la plaza objeto del concurso, podrá proponer la no provisión de la plaza justificando las causas que motivan tal propuesta. En este caso, el rector decidirá si procede declarar desierta la plaza o iniciar un nuevo procedimiento.

La propuesta de provisión deberá publicarse en el TEO, en el plazo máximo de treinta días hábiles desde la constitución de la comisión, junto con el acta de valoraciones de la segunda prueba. Si por causa justificada la comisión no pudiese resolver en el citado plazo, la presidencia de la comisión podrá solicitar a la vicerrectoría con competencias en profesorado un plazo adicional de quince días hábiles. De no cumplirse los plazos, se nombrará una nueva presidencia.

6.2 Plazo de reclamaciones

Las personas concursantes podrán presentar reclamaciones razonadas en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados, a través del registro electrónico de la UDC, dirigidas al Servicio de PDI.

Transcurrido el plazo, y en el supuesto de no haber reclamaciones contra la propuesta, la presidencia de la comisión remitirá todas las actuaciones practicadas al Servicio de PDI en formato electrónico, a efectos de que el Rector dicte la resolución del concurso, que se publicará en el BOE, en el DOG y en el TEO.

En el supuesto de que se presentase reclamación, la comisión trasladará el expediente administrativo del concurso, acompañado de un informe razonado sobre ésta al Servicio de PDI en el plazo máximo de cinco días hábiles, que lo remitirá a la presidencia de la comisión de reclamaciones de plazas de profesorado de los cuerpos docentes universitarios. El nombramiento se suspenderá hasta que recaiga la resolución rectoral.

La comisión de reclamaciones deberá formular su propuesta razonada en el plazo máximo de tres meses desde la recepción de las actuaciones o del expediente administrativo del concurso. A estos efectos, podrá solicitar los asesoramientos que estime oportunos. Después de que transcurra el plazo anterior sin notificar la resolución, se entenderá desestimada la reclamación presentada.

La comisión de reclamaciones oirá a los miembros de la comisión contra cuya propuesta se haya presentado reclamación y las personas candidatas que hayan participado en las mismas, y examinará el expediente del concurso para velar por el cumplimiento de las garantías establecidas. Podrá ratificar o no la propuesta de la comisión de selección.

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: S4G2VIKUB3SGJDRL74IBN5PS
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 09/11/2026 15:13:50 Página 7 de un total de 16 página(s).

6.3 Documentación que debe presentar la persona propuesta

La persona propuesta en primer lugar deberá presentar en el Servicio de PDI, en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta, la siguiente documentación:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a de ninguna Administración pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones docentes.

Las personas candidatas que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar que no están sometidas a sanción disciplinaria ni condena penal que les impida, en su Estado, el acceso a la función pública, de conformidad con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (BOE de 24 de diciembre).

b) Certificado médico oficial o informe de salud que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes al personal docente universitario.

c) Declaración jurada o promesa de no incurrir en incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de septiembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas.

7. Nombramiento

El nombramiento como funcionario/a docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que la persona propuesta haya presentado los documentos exigidos en el apartado 6.3 en el plazo establecido. El nombramiento especificará la denominación de la plaza (cuerpo, área de conocimiento y departamento). Dicho nombramiento será publicado en el BOE, en el DOG, en el TEO y comunicado al Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, la persona candidata propuesta deberá tomar posesión de la plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario/a del cuerpo docente universitario del que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

8. Protección de datos de carácter personal

Las personas aspirantes aceptan la política de privacidad de la UDC, recogida en la página web de la UDC (https://www.udc.es/es/pe/politica_privacidade/) y especificada en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: S4G2VIKUB3SGJDRL74IBN5PS
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 09/11/2026 15:13:50 Página 8 de un total de 16 página(s).

9. Norma final

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

A Coruña, 27 de octubre de 2026.

P.D. del Rector (R.R del 28.08.2026)

El Vicerrector de Profesorado

Luís María Hervella Nieto

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: S4G2VIKUB3SGJDRL74IBN5PS
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 09/11/2026 15:13:50 Página 9 de un total de 16 página(s).

UNIVERSIDADE DA CORUÑA

ANEXO I

Número de concurso: **26/020**

Número de plazas: 1

OEP: 2025

Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad

Departamento: Empresa

Centro: Facultad de Economía y Empresa

Comisión Titular

Presidente/a	Muiño Vázquez, María Flora, Profesor/a Titular de Universidad, Universidad de A Coruña
Secretario/a	Vizcaíno González, Marcos, Profesor/a Titular de Universidad, Universidad de A Coruña
Vocal 1º	Urquía Grande, María Elena, Profesor/a Titular de Universidad, Universidad Complutense de Madrid
Vocal 2º	López-Valeiras Sampedro, Ernesto, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Vigo
Vocal 3º	Bel Oms, Inmaculada, Profesor/a Titular de Universidad, Universidad de Valencia

Comisión Suplente

Presidente/a	Ruíz Lamas, Fernando Carlos, Profesor/a Titular de Universidad, Universidad de A Coruña
Secretario/a	Puime Guillén, Félix, Profesor/a Titular de Universidad, Universidad de A Coruña
Vocal 1º	Ferrer Zubiate, Elena, Catedrático/a de Universidad, Universidad Pública de Navarra
Vocal 2º	Serna Calvo, Gregorio Manuel, Catedrático/a de Universidad, Universidad de Alcalá de Henares
Vocal 3º	Suárez Suárez, Nuria, Profesor/a Titular de Universidad, Universidad Autónoma de Madrid

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: S4G2VIKUB3SGJDRL74IBN5PS
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 09/11/2026 15:13:50 Página 10 de un total de 16 página(s).

UNIVERSIDADE DA CORUÑA

Anexo II

Solicitud de participación en el proceso selectivo de personal docente e investigador

DATOS PERSONALES	
Nombre y apellidos:	
Dirección (calle, número, piso):	
Localidad, código postal y provincia:	
Correo electrónico:	Teléfono:
DATOS DE LA PLAZA	
Número:	Categoría**:**
Sistema de acceso: ☐ Turno libre ☐ Promoción interna	
Discapacidad: ☐ Si ☐ No	
TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	
☐ DNI o documento acreditativo ☐ Justificante del pago ☐ Acreditación de familia numerosa ☐ Acreditación como demandante de empleo ☐ Acreditación de la discapacidad ☐ Copia de la titulación requerida para participar en el concurso	☐ Credencial de evaluación positiva ACSUG/ANECA ☐ Certificado R3 o I3 ☐ Acreditación de ser investigador/a del Programa Ramón y Cajal ☐ Documentación justificativa del conocimiento de inglés ☐ Otra (indicar): _____

SOLICITO ser admitido/a para las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARO** bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella, que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria y, de ser el caso, para el ingreso en la función pública, y me comprometo a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud en caso de superar el proceso selectivo o en cualquier otro momento en que me sean requeridos.

....., a.....de .....de 20…

SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: S4G2VIKUB3SGJDRL74IBN5PS
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 09/11/2026 15:13:50 Página 11 de un total de 16 página(s).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos), y en el artículo 11 de la Ley orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos indicados en el formulario serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidad de A Coruña (UDC), siendo sus datos de contacto Rúa Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981167000, correo electrónico rpd@udc.gal.

Estos datos serán tratados con la finalidad de gestionar todo el proceso selectivo, lo cual incluye las publicaciones realizadas en el Tablero oficial de la Sede electrónica de la UDC. Las personas que se encuentren en situación de violencia de género o similar, y que deseen ejercer su derecho de oposición a la publicación de sus datos, se pondrán en contacto con el Servicio de Personal Docente e Investigador. Este tratamiento se fundamenta en la función de la Universidad como Administración Pública que emplea con base en la Ley Orgánica 2/2023, del 22 de marzo, del sistema universitario. Los datos se tratarán durante el tiempo imprescindible para cumplir con la citada finalidad, sin perjuicio de su conservación en relación con la posible exigencia de responsabilidades legales.

Las personas participantes pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación de tratamiento de sus datos personales, en los términos previstos en la legislación vigente, en los términos indicados en

https://www.udc.es/es/goberno/equipo_reitoral/secretaria/proteccion-de-datos/normativa-dereitos-e-rexistro/index.html#dereitos

Asimismo, también tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: S4G2VIKUB3SGJDRL74IBN5PS
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 09/11/2026 15:13:50 Página 12 de un total de 16 página(s).

UNIVERSIDADE DA CORUÑA

ANEXO III

Guía para la presentación de la documentación

Todas las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la UDC (https://sede.udc.gal/).

Los ficheros de la solicitud y de la documentación indicada en la base 3 de la convocatoria deberán presentarse en formato pdf y no podrán exceder la capacidad de 5 MB por archivo.

Los archivos se nombrarán:

NIF.pdf (se permite también una imagen JPEG, PNG, BMP o GIF)
Solicitud.pdf
Tasa.pdf (se permite también una imagen JPEG, PNG, BMP o GIF)
Titulacion.pdf (se permite también una imagen JPEG, PNG, BMP o GIF)
Acreditacion_evaluacion.pdf
Acreditación de la discapacidad.pdf

La solicitud deberá firmarse electrónicamente.

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: S4G2VIKUB3SGJDRL74IBN5PS
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 09/11/2026 15:13:50 Página 13 de un total de 16 página(s).

UNIVERSIDADE DA CORUÑA

ANEXO IV

Currículum y documentación acreditativa de los méritos

El currículum, en formato libre, incluirá los datos personales y deberá contener, al menos, la información relativa a los siguientes méritos:

1. **Formación académica**
2. **Experiencia docente**
   - 2.1. Docencia universitaria en titulaciones oficiales
   - 2.2. Calidad docente
     - 2.2.1. Evaluación en el programa Docentia
     - 2.2.2. Elaboración de manuales y libros de texto con finalidad docente universitaria
     - 2.2.3. Participación en proyectos y grupos de innovación docente
     - 2.2.4. Estancias docentes
     - 2.2.5. Movilidad docente
     - 2.2.6. Premios y reconocimientos docentes
     - 2.2.7. Formación docente impartida
     - 2.2.8. Formación docente recibida
   - 2.3. Otros méritos
3. **Experiencia investigadora y de transferencia**
   - 3.1. Publicaciones científicas
   - 3.2. Comunicaciones en reuniones científicas
   - 3.3. Becas y contratos pre y postdoctorales
   - 3.4. Estancias pre y postdoctorales
   - 3.5. Dirección de tesis doctorales.
   - 3.6. Participación en proyectos de investigación de convocatorias competitivas y en convenios de investigación
   - 3.7. Acciones de transferencia y divulgación
   - 3.8. Otros méritos
4. **Experiencia profesional y de gestión**
   - 4.1. Experiencia profesional en la especialidad de conocimiento de la convocatoria
   - 4.2. Dirección y gestión universitaria o científica
     - 4.2.1. Cargos académicos
     - 4.2.2. Coordinación de titulaciones
     - 4.2.3. Dirección de revistas o editoriales científicas
     - 4.2.4. Participación en agencias de evaluación
   - 4.3. Otros méritos

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: S4G2VIKUB3SGJDRL74IBN5PS
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 09/11/2026 15:13:50 Página 14 de un total de 16 página(s).

La acreditación de los méritos se realizará de la siguiente manera:

1. **Formación académica**

   Certificaciones académicas oficiales expedidas por las autoridades competentes.

2. **Experiencia docente**

   2.1. Docencia universitaria en titulaciones oficiales

   Hoja de servicios o contrato de trabajo y certificación de docencia firmada por la autoridad competente

   2.2. Calidad docente

   Certificaciones expedidas por la autoridad académica competente. En el caso de las publicaciones, copia de la primera y de la última página de la publicación junto con el índice general y las páginas que contengan los créditos editoriales. En el caso de las comunicaciones, certificación de la participación en el congreso y resumen del trabajo o copia de la publicación en el libro de actas.

3. **Experiencia investigadora y de transferencia**

   3.1. Publicaciones científicas

   En el caso de los artículos publicados en revistas, DOI y/o enlace permanente al trabajo depositado en repositorios institucionales; en el caso de los libros y capítulos de libros, la copia de la primera y de la última página de la publicación junto con el índice general y las páginas que contengan los créditos editoriales

   3.2. Comunicaciones en reuniones científicas

   La certificación de participación en el congreso y el resumen del trabajo o la copia de la publicación en el volumen de actas

   3.3. Becas y contratos pre y postdoctorales

   Copia del contrato o de la credencial de concesión de la beca y certificación emitida por la autoridad competente en que conste el período efectivo de vinculación contractual o de ser beneficiario/a de la beca

   3.4. Estancias pre y postdoctorales

   Permiso de la institución de origen, invitación del centro de destino y certificación de la realización de la estancia

   3.5. Dirección de tesis doctorales

   Certificación expedida por la autoridad académica competente

   3.6. Participación en proyectos de investigación de convocatorias competitivas y en convenios de investigación

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: S4G2VIKUB3SGJDRL74IBN5PS
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 09/11/2026 15:13:50 Página 15 de un total de 16 página(s).

Certificación expedida por la autoridad académica competente en la que conste el nombre del proyecto, convenio o contrato, la entidad financiadora, la financiación recibida y el tipo de participación de la persona candidata

3.7. Acciones de transferencia y divulgación

Certificaciones emitidas por los organismos correspondientes

4. Experiencia profesional y de gestión

4.1. Experiencia profesional en la especialidad de conocimiento de la convocatoria

El informe de vida laboral, los contratos y la certificación de la actividad profesional realizada, que incluya los puestos y las funciones desempeñadas. Para las prácticas externas, la certificación expedida por la universidad.

4.2. Dirección y gestión universitaria o científica

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: S4G2VIKUB3SGJDRL74IBN5PS
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 09/11/2026 15:13:50 Página 16 de un total de 16 página(s).